



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad:	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
Referencia:	Supervisión a los Controles de los Procesos en la Ejecución del Proyecto de “CONSTRUCCIÓN HOSPITAL MUNICIPAL DE SEGUNDO NIVEL SAN ANTONIO”
Informe N°:	K4/GP35/N21
Objetivo:	Evaluar el control relacionado a la ejecución del proyecto
Objeto:	Construcción Hospital Municipal de Segundo Nivel San Antonio
Fecha de emisión:	20 de mayo de 2022.

Resultado:

Como resultado de la supervisión efectuada al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, se identificaron las siguientes deficiencias:

Respecto a las deficiencias detectadas en la Organización de la Supervisión y la Fiscalización de obra:

1. Dentro de la estructura organizacional de la Supervisión de Obra, no se identifica a un Jefe del equipo, estando esta instancia de control conformada por 5 profesionales dependientes de la Dirección de Supervisión de Obras (DSO), cuyos memorándums de designación no establecen ni su especialidad ni sus funciones específicas a cada cargo dentro de su estructura, teniendo todos el mismo nivel de decisión.
2. La supervisión no se mantiene en obra de manera constante debido a que carece de las condiciones necesarias para el desempeño de sus funciones: al respecto, se considera que por la envergadura del proyecto, se debería facilitar a la Supervisión los medios logísticos para el cumplimiento de sus tareas.

Respecto a las deficiencias de control en el proceso de seguimiento del plazo contractual de la obra:

1. Los procesos para el seguimiento del plazo contractual de la obra, no son claros ni permiten que se implemente un control sistemático y periódico, observándose que el cronograma de obra aprobado no toma en cuenta todos los ítems establecidos contractualmente para determinar su ruta crítica.



Respecto a las deficiencias de control en el proceso de modificaciones contractuales:

1. Respecto a la Orden de Trabajo se observa que los documentos institucionales de control, no establecen procedimientos para esta actividad, además de que en las Órdenes de Trabajo evaluadas no se ajustarían a las condiciones contractuales
2. Con relación a las Ordenes de Cambio y los Contratos Modificatorios se observa que debería existir un solo procedimiento en el marco de las condiciones contractuales, de manera que se compile la secuencia de los pasos y plazos, requeridos para generar la modificación contractual, que incluya tanto el proceso digital como el proceso físico.
3. No existe en los documentos institucionales de control, un procedimiento para la emisión por parte de la Fiscalización de los certificados de constancia de impedimento.

Respecto a las deficiencias de control en el proceso de certificación de avance de obra:

1. Se observa que el proceso establecido, no se enmarca en las condiciones contractuales sobre los responsables de la generación del Certificado de avance de obra y los plazos para tal efecto; también se evidencia que no se cumple con la emisión de los certificados de pago cada mes vencido, así como, la falta de sustento en algunos casos sobre el control de calidad efectuado en la obra.

Respecto a las deficiencias de control en el proceso de calidad de las obras:

1. No se realizan los controles de forma previa, que garanticen que todos los materiales cuenten con sus respectivas certificaciones de calidad.
2. No se identificaron registros de los ensayos y pruebas de control desarrollados en el laboratorio municipal.
3. No se encontró registro en el Libro de órdenes respecto a la entrega de las certificaciones de calidad de los trabajos ejecutados.
4. No existe control topográfico por parte de la supervisión.
5. No se evidencian registros de la participación de la supervisión en la rotura de probetas.

Al respecto, la MAE ha manifestado su pronunciamiento y ha instruido subsanar las mismas a la brevedad, por lo que se efectuará el seguimiento correspondiente.

---0---